



Ayuntamiento
de Málaga

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: 225/2023
Fecha: 24/10/2023



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DEL TURISMO PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL TURISMO

Málaga, a 26 de 9 de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en representación del mismo, con domicilio en Avda. Cervantes nº4, y con CIF nº P-29066700-F, en virtud de las competencias recogidas en el art.124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

DE OTRA PARTE, Don Luis Utrilla Navarro, con D.N.I. 1.07 en su calidad de presidente y en representación de la Asociación de Amigos del Museo del Turismo, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, nº 14.370 (en adelante, la Asociación).

En adelante, Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de Amigos del Museo del Turismo serán denominados conjuntamente como las "partes", e individual e indistintamente como la "parte".

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente protocolo general de actuación en los términos establecidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga viene trabajando en los últimos años en el fomento de la gestión del conocimiento y de la cultura turística en todos sus aspectos, históricos, económicos, sociales, educativos y especialmente museístico.

TERCERO.- Que la Asociación de Amigos del Museo del Turismo, tiene como objeto promover, estimular y apoyar cuantas acciones tengan relación con la creación de un centro internacional de conocimiento que recupere, conserve, difunda y fortalezca el conocimiento de la industria turística.



CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Málaga como la Asociación de Amigos del Museo del Turismo están interesados en establecer sinergias en materia de gestión de conocimiento de la industria turística, así como en definir canales de colaboración que beneficien la promoción turística de la ciudad y concretamente del segmento del turismo cultural.

QUINTO. - Que, al existir un interés común por ambas partes, las partes han convenido suscribir el protocolo general de actuación, que se regirá de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – FINALIDAD

La finalidad del presente Protocolo General de Actuación es declarar la intención de desarrollar vías de estudio que puedan facilitar la cooperación entre las partes para establecer un marco de colaboración con la común finalidad de promover, establecer, desarrollar y gestionar, todas aquellas actividades que coadyuven al fomento, difusión y conocimiento del turismo, así como a establecer las bases para el desarrollo de un proyecto de creación de un Museo Nacional del Turismo en la ciudad de Málaga.

SEGUNDA.-OBJETO

El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de Amigos del Museo del Turismo para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, pretenden estudiar establecer un marco de colaboración, que contribuya a promocionar a Málaga como destino turístico cultural de primer nivel.

TERCERA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Se estudiará la posibilidad de colaboración en materia de promoción de la ciudad como destino turístico y cultural, estando las posibles líneas de colaboración relacionadas con:

Estudiar posibles sinergias para establecer las bases necesarias para poner en marcha un centro internacional de conocimiento de la industria turística que sea accesible para todos los públicos, llevando a cabo un análisis de las necesidades: desde el programa que se puede ofrecer, posibles ubicaciones, búsqueda de recursos, necesidad de equipamiento,....

Estudio de posibles estrategias que contribuyan a promover conjuntamente la realización de actuaciones en el marco del presente Protocolo, en los términos que en cada caso se determinen.



CUARTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El protocolo, una vez firmado, resultará eficaz y entrará en vigor, teniendo una duración de 4 años, sin perjuicio de su posible prórroga en virtud de lo establecido en el régimen de modificación.

QUINTA. - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El protocolo podrá ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento, mediando un preaviso de, al menos, 15 días a la fecha de terminación.

SEXTA. - NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente instrumento tiene naturaleza administrativa y carácter de protocolo general de actuación, puesto que no comporta la asunción de compromisos u obligaciones algunas, sino que establece posibles pautas de actuación en diferentes cuestiones de interés para las partes.

El acuerdo que instrumenta el Protocolo General de Actuación no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, ni siquiera compromisos iniciales. Por tanto no tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de “compromisos jurídicos concretos” que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Protocolo General de Actuación por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

**EL EXCMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

[Redacted signature box]

D. Francisco de la Torre Prados

[Redacted signature box]
**ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO DEL TURISMO**

[Redacted signature box]

D. Luis Utrilla Navarro

[Redacted signature box]

Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 30 de marzo de 2023. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción realizada el 26 de septiembre de 2023.

En Málaga, a 16 de octubre de 2023

La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos

(P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL)

Fdo. Gloria de los Ángeles Vera González

[Redacted signature box]

[Redacted signature box]